

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la titular del despacho que, en el **Incidente de Desacato** promovido por **Yomadis Lugo Yepes** identificada con la C.C. Nro. **45.686.477** actuando en nombre propio informa que la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV** representada por el **Director de Gestión Social Humanitaria – Dr Héctor Gabriel Camelo Rodríguez** - en comunicación recibida a través del correo electrónico del juzgado, el día 19 de enero de 2022, que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS** no ha resuelto lo decidido en el fallo solicitando **INCIDENTE DE DESACATO**. Una vez requerida la Unidad para acreditar el cumplimiento del fallo, mediante comunicado enviado al despacho el 20 de enero de 2022, informa sobre comunicaciones remitidas a la accionada -**FRENTE A LA RESPUESTA DEL DERECHO DE PETICIÓN** Mediante radicado de Orfeo 202172030807721 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021, se le dio respuesta accionante, posteriormente se procedió a remitir la respuesta y a realizar un alcance mediante comunicación 202172037336591 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 la cual fue enviada al correo que apporto como de notificaciones, según consta en comprobante de envió que se adjunta como prueba al presente memorial.

MEMORANDO

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2021

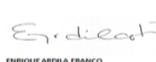
PARA: ASESORES UARIV
DE: DIRECTORES MISIONALES UNIDAD PARA LAS VICTIMAS
ASUNTO: MEMORANDO ENVÍOS RESPUESTAS POR CORREO ELECTRÓNICO, PLANILLA 001-26110

#	SALIDA	PETICIONARIO	ENTRADA	DIRECCION
1	202172037333451	VICTOR MANUEL ESCARRAGA LUGO	NULL	VICTORSCARRAGA3@GMAIL.COM
2	202172037336591	YOMADIS LUGO YEPEZ	NULL	NURIYEPESALMANZA31@GMAIL.COM

Atentamente,


NURI YEPES SALMANZA
DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


HÉCTOR GABRIEL CAMELO RODRÍGUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO Y SERVICIO
DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


ERIDIA ARBELA FRANCO
DIRECTOR TÉCNICO DE REPARACIONES
INSTITUCIONALES PARA LAS VÍCTIMAS

Para avalar su solicitud, envía como anexo historia laboral de la accionante



Con el fin de verificar la recepción de las comunicaciones por parte de la accionada procedí a contactarla al número celular aportado y vía WhatsApp informa que a la fecha no ha recibido comunicación alguna de la Unidad.

Cordialmente,

Medellín, 24 de enero de 2022.

Mónica Marín A.
Escribiente

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Yomadis Lugo Yepes C.C. Nro. 45.686.477
Accionado	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas-UARIV
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00439 00
Decisión	Requiere Previo a Proceder con Paso 2 (Requerimiento a Superior Inmediato)

Vista la constancia secretarial que antecede, en el incidente de la referencia, previo a decidir sobre el requerimiento al superior inmediato por incumplimiento de la sentencia N°**208** proferida por este despacho el **23 de noviembre de 2021** y frente a la solicitud de la entidad accionada, para la suspensión del Incidente de desacato, es necesario **REQUERIR** a la accionante Yomadis Lugo Yepes, para que verifique su correo electrónico en cada una de las bandejas, incluyendo el correo no deseado, para establecer si ya recibió la respuesta al derecho de petición, tal como lo infoma la entidad accionada y lo acredita con los pantallazos de envío a la dirección electrónica informada por la actora.

Igualmente, se requiere a la accionante para que informe otra dirección electrónica alternativa, para el envío de la respuesta y a su vez informe la dirección de residencia, donde sea posible recibir la respuesta.

Para este trámite se le concede un término perentorio de **Dos (2) días** para que al legue al despacho lo solicitado al correo j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f88d423054d44d09a5d4eaeca13d0a51ce561d849d5e9d3e466be34b3dc8dce**
Documento generado en 24/01/2022 11:05:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>